	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0717
(26) JUL 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 113 DE 2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS, UPS, SCANNERS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio 09 de 2018, el Almacenista general, profesional especializado III Gestión Tecnológica y la Directora Comercial, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS, UPS, SCANNERS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**


2.- Que el día 09 de julio de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS, UPS, SCANNERS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

3.- Que el día 11 de julio de 2018, se recibieron observaciones a la invitación a ofertar dentro del término concedido en el pliego de condiciones y los días 12 y 13 de julio de 2018 se recibieron observaciones extraordinarias, las cuales por competencia debían ser remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

4.- Que mediante oficios N° 110-0882 del 11 de julio de 2018, oficio N° 110-0886 del 12 de julio de 2018 y oficio N° 110-0894 del 12 de julio de 2018 y 110-0938 del 18 de julio de 2018, se dio traslado de las observaciones recibidas a la invitación al comité evaluador del proceso designado para tal fin.

5.- Que el 12 de julio de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 04 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 16 de julio de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: 1.- MICRONET S.A.S 2.- UT KEY TECOMS 2018 3.- COMSISTELCO S.A.S 4.- SISTETRONICS LTD 5.- NEX COMPUTER S.A.S 6.- CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S 7.- SCALAS S.A.S 8.- JHON FARID MENDEZ LUGO 9.- UT DISCOMPUSYSTEM 10.- JULIO CESAR BELTRAN GARZON 11.- ORIGEN SOLUCIONES INFORMATICAS Y DE

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

SOFTWARE S.A.S 12.- UT SUMINISTROS IBAL 2018 13.- ANDIVISION S.A.S 14.- INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.S 15.- MARIA NANCY GARZON DE MESA, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 113 DE 2018.

7.- Que el 16 de julio de 2018, a las 4:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 113 DE 2018.

8.- Que mediante resolución N° 0680 del 11 de julio de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el almacenista general, Directora Comercial y de servicio al cliente, profesional III gestión tecnológica y sistemas, Profesional especializado III Grupo financiero y el abogado JUAN CAMILO GOMEZ, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, IMPRESORAS, UPS, SCANNERS Y DEMAS ELEMENTOS Y EQUIPOS ELECTRONICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que una vez revisada las propuestas presentadas por parte de los oferentes mencionados en el numeral 6 de la presente resolución, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas 2 no cumple con la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y al ser requisitos no subsanables dentro del proceso, no fueron requeridos por el comité evaluado; en tanto 13 propuestas deben subsanar documentos, por lo que el comité evaluador decide habitarlos de manera condiciones y en acta de evaluación de fecha 18 de julio de 2018, establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- MICRONET S.A.S**, 1 con 100 puntos **2.- JHON FARID MENDEZ LUGO**, 2 con 80 puntos y **3.- NEX COMPUTER S.A.S**, 3 con 70 puntos.

10.- Que el día 19 de julio de 2018 debido al alto número de propuestas, el comité evaluador de este proceso, presento el informe de evaluación fuera del término establecido, por lo tanto en aras de garantizar a los proponentes que participaron del mismo, la selección objetiva, los principios de publicidad y transparencia, se hace necesario modificar el cronograma del proceso, y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 02 de la misma fecha, modificando el cronograma del pliego de condiciones.

11.- Que el día 23 de julio de 2018, se recibieron observaciones y subsanación de documentos de los oferentes requeridos y el día 23 de julio de 2018 fuera de la hora establecida se recibieron observaciones y subsanación de documentos extraordinarias, los cuales se remitieron por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.


12.- Que el día 25 de julio de 2018, el comité evaluador da respuesta a las observaciones y emite acta de evaluación definitiva del proceso de la invitación N° 113 DE 2018 y en él concluye que al revisar las observaciones y la subsanación de documentos recibidas a este proceso de contratación, que las propuestas recibidas 14 no cumplen con la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y por ende se permite sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad **1.- MICRONET S.A.S**, 1 con 100 puntos.

13.- Que la respuesta de observaciones y acta de evaluación definitiva del proceso fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 25 de julio de 2018.

4

0717

26 JUL 2018

 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

14.-Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 113 DE 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 25 de julio de 2018, es decir a **MICRONET S.A.S**, representada legalmente por el señor DIEGO TRUJILLO BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.260.038, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$186.148.606.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180814 del 09 de julio de 2018, por valor de \$292.532.218.00.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 113 DE 2018, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 24 de julio de 2018, es decir **MICRONET S.A.S**, representada legalmente por el señor DIEGO TRUJILLO BENITEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.260.038, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$186.148.606.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente General

Revisó: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Diana Rodríguez – Profesional Universitario